



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 252

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 de Julio de 2008 22 JUL. 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007 se delegó y desconcentró ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo para los próximos ejercicios presupuestales;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Nros. 085 del 02 de febrero de 2007, N° 109 del 16 de febrero de 2007, N° 162 del 11 de Abril de 2007; N° 183 del 24 de Abril de 2007; N° 186 del 26 de Abril de 2007; N° 189 del 02 de mayo de 2007; N° 201 del 17 de mayo de 2007, N° 276 del 23 de Agosto de 2007, N° 281 del 27 de Agosto de 2007, N° 343 del 08 de Noviembre de 2007; N° 353 del 27 de Noviembre de 2007, N° 359 del 04 de Diciembre de 2007, N° 023 del 06 de Febrero de 2008, y N° 224 del 27 de Junio de 2008, se realizaron diversas modificaciones a la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 072 -2007 con la finalidad de optimizar la gestión administrativa de esta Entidad;

Que, resulta necesario emitir un nuevo acto de administración que reúna las diversas modificaciones realizadas a fin de contar con un solo cuerpo normativo para los actos de administración que se realicen en el Gobierno Regional del Callao;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 224 del 27 de junio de 2008, se delegó facultad al Gerente General Regional, adicionando el numeral 20 al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072, sin embargo se tiene que toda la materia contenida en el numeral 17 se encuentra inserta en el numeral 20 adicionado, por lo que estaríamos frente a una delegación tácita del numeral 17; sin embargo y a fin de tener un solo orden en el cuerpo normativo que regula los actos de administración de esta entidad, resulta necesario derogar el referido numeral 20 y modificar el numeral 17 del Artículo Primero, cumpliendo con el fin del considerando anterior;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente Regional por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGASE en el Gerente General Regional las facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones:**

1. Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, realizados al amparo de la Ley N° 26850 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
2. Aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar y resolver contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas y Contratos Públicos suscritos, en virtud a las normas citadas en el numeral que antecede.
3. Suscribir y resolver los contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, convocados al amparo de las normas aludidas.

4. Cancelar todos los procesos de selección, regulados por las normas glosadas.  
5. Aprobar presupuestos analíticos de Actividades, especificaciones técnicas, términos de Referencia y Expedientes técnicos para la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras o consultorías que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de la Presidencia Regional.

ANTONY FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo y Desarrollo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 JUL. 2008



6. Designar los Comités Especiales que correspondan para los diferentes procesos de selección, convocados al amparo de la Ley N° 26850 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
7. Designar a los integrantes del Gobierno Regional del Callao ante las Comisiones de Cooperación Técnica Internacional de carácter multi sectorial y/o multi institucional.
8. Aprobar las medidas de racionalidad del Gasto Público para el correspondiente año Fiscal.
9. Aprobar las Modificaciones Presupuestales.
10. Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios.
11. Resolver en última instancia administrativa los reclamos impugnativos interpuestos y contra resoluciones emitidas por la Direcciones Regionales Sectoriales transferidas al Gobierno Regional del Callao.
12. Autorizar los viajes que en Comisión de servicios realicen los Funcionarios y trabajadores el Gobierno Regional del Callao.
13. Disponer la instauración de Procesos Administrativos Disciplinarios a los servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao;
14. Imponer las sanciones administrativas derivadas de los Procesos Administrativos Disciplinarios.
15. Aprobar Directivas Generales.
16. Aprobar las bases administrativas de contratación directa por exoneración autorizada por el Consejo Regional.
17. Suscribir, modificar y resolver los Contratos derivados de exoneraciones aprobadas por el Consejo Regional.  
En ausencia o impedimento del Gerente General Regional, podrá ejercer dichas facultades el Gerente de Administración.
18. Aprobar políticas y procedimientos relacionados con los procesos de estandarización de la Gestión Administrativa y del Medio Ambiente.
19. Suscribir y Resolver, previa visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Contratos derivados de los Procesos de Selección cuya convocatoria se realice en mérito a los Convenios Específicos suscritos con las Organizaciones Internacionales.  
En ausencia o impedimento del Gerente General Regional, podrá ejercer dichas facultades el Gerente de Administración.



Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en el presente artículo, se efectuarán indefectiblemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen; así como dentro del contenido del Plan Operativo Institucional vigente y conforme a los objetivos y metas Institucionales, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervienen en su pronunciamiento previo, siendo éstos responsables solidarios en su contenido y forma

**ARTICULO SEGUNDO.-** DELEGASE, a los Jefes de las Oficinas que dependan Jerárquicamente de la Presidencia Regional, la facultad de Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras o consultorías que se originen en sus oficinas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 252**

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 de Julio de 2008

27 JUL. 2008

**ARTICULO TERCERO.- DELEGASE** a los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales las siguientes acciones:

1. Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional.
2. Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa que se originen en las Oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional.
3. Aprobar las liquidaciones de Obras y/o Actividades mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional.
4. Aprobar Directivas de Órgano, que contienen disposiciones de aplicación sólo en el órgano de competencia de cada Gerencia Regional.
5. Aprobar las bases de los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice en mérito a los Convenios Específicos suscritos con las Organizaciones Internacionales y que por su naturaleza le corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- DELEGASE** en el Gerente de Administración la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial las siguientes acciones:

1. Aprobar las Bases de los procesos de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas y realizados al amparo de la Ley N° 26850 –Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
2. Suscribir y resolver los Contratos derivados de los procesos de Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y de Menor Cuantía, convocados en virtud a las normas citadas en el numeral que antecede.
3. Aprobar Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo y Ampliaciones Complementarias, Liquidar y resolver los contratos suscritos, en virtud a las normas aludidas.
4. Aprobar y/o Modificar los Expedientes Técnicos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los expedientes que se originen en las Oficinas que dependen jerárquicamente de la Gerencia de Administración.
5. Aprobar mediante Acto Administrativo las Bases Administrativas de los procesos de Adjudicaciones Directas de Menor Cuantía.
6. Aprobar las devoluciones por pago en exceso o indebido de impuestos de Aduanas a las personas jurídicas o naturales.
7. Aprobar el reconocimiento de crédito devengado y autorizar el pago.
8. Aprobar las devoluciones por pagos a multas descontadas indebidamente a los contratistas o proveedores.
9. Otorgar y nivelar las pensiones generadas y que correspondan al Decreto Ley N° 20530.
10. Disponer la ejecución de retenciones judiciales.
11. Suscribir, todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, dando cuenta de ello a la Presidencia Regional y a la Gerencia General.
12. Suscribir y Tramitar todo tipo de procedimientos administrativos, tributarios y registrales ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SUNAT, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional –ONP y ante las Municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otro organismo del Estado.
13. Autorizar el pago de incentivos por reforzamiento institucional.
14. Autorizar el pago de remuneraciones devengadas y pensiones devengadas.



ESTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO QUINTO.- DELEGASE** en el Gerente de Asesoría Jurídica las siguientes Facultades:

1. Suscribir diversas cartas notariales para los casos que el Gobierno Regional del Callao dirija a personas naturales y/o jurídicas con relación a la implementación de las recomendaciones de las acciones de auditoría que el Órgano de Control Institucional emita o haya efectuado.

2. Intervenir en defensa de los intereses del Gobierno Regional del Callao, en los procedimientos administrativos que se procesan ante otros organismos públicos (SUNAT, INDECOPI, ESSALUD, Gobiernos Locales, entre otros).

**ARTICULO SEXTO.- DELEGASE** en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las facultades de aprobar mediante Resoluciones Gerenciales los siguientes actos:

1. Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Las propuestas que superen el límite del Valor Referencial, establecido en el Artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO.- DELEGASE** en la Oficina de Cooperación Técnica Internacional las facultades de aprobar mediante Resoluciones los siguientes actos:

1. Aprobar las solicitudes de inscripción y/o renovación en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD del Gobierno Regional del Callao, previa opinión técnica favorable.
2. Aprobar los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo a ejecutarse en la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao previa opinión técnica favorable.
3. Aprobar las donaciones de cooperación técnica internacional cuando provengan de propia iniciativa de cualquier fuente cooperante u organismo gubernamental, previa opinión técnica favorable que contenga el análisis costo beneficio, dando cuenta de ello a la Presidencia Regional y a la Gerencia General.

**ARTICULO OCTAVO.- DELEGAR** en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la facultad de realizar mediante Resolución y previo al cumplimiento, bajo responsabilidad de los requisitos legales y administrativos exigidos, las acciones de personal siguientes:

1. Modificar el Reglamento Interno de Trabajo.
2. Imponer y aplicar sanciones por falta laboral, a propuesta del Jefe inmediato, o por conocimiento directo de la falta; estando facultado a imponer la sanción de despido, por comisión de falta grave, por condena penal por delito doloso o por inhabilitación del trabajador, pudiendo suscribir cartas de despido, con sujeción a los procedimientos de Ley.
3. Disponer el traslado o reubicación de personal dentro del Gobierno Regional del Callao, por necesidad de servicio o por disposición superior.
4. Aprobar el rol de vacaciones.
5. Otorgar Licencia por Capacitación.
6. Otorgar Licencia por Gravidéz.
7. Otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento del familiar directo.
8. Otorgar permiso de Lactancia.
9. Otorgar vacaciones de acuerdo al rol anual que apruebe su Despacho, pudiendo modificarlo por causa justificada.
10. Otorgar Subsidio por fallecimiento.
11. Otorgar Subsidio por Gasto de Sepelio.
12. Otorgar Licencia por Enfermedad.
13. Otorgar Licencia sin goce haber por motivos Particulares.
14. Suscribir en representación de la Entidad los Convenios de Modalidades Formativas Laborales.



Handwritten signature or initials.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Gobierno Regional del Callao**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 252**

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Callao, 15 de Julio de 2008

22 JUL. 2008

**ARTICULO NOVENO.- DELEGASE** en la Vicepresidencia Regional la facultad de realizar mediante Resoluciones de Vicepresidencia, las siguientes acciones:

1. Aprobar expedientes técnicos, actividades, especificaciones técnicas, términos de referencia de los expedientes que se originen en la Vicepresidencia.
2. Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las actividades, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa correspondientes a la Vicepresidencia.
3. Aprobar las liquidaciones de actividades mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa y otras correspondientes a la Vicepresidencia.

**ARTICULO DECIMO.- ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional las facultades de Elaborar las Resoluciones y Decretos Ejecutivos Regionales, gestionar sus visaciones y suscripciones y firmarlos conjuntamente con el Presidente Regional, así como mantener su registro actualizado.

**ARTICULO UNDECIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración como dependencia responsable de planificar los procesos de adquisiciones o contrataciones a que se refiere el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 083-2007-PCM.

**ARTICULO DUODECIMO.-** Los recursos impugnativos contra las resoluciones emitidas en mérito a la delegación de facultades conferidas en la presente resolución, serán conocidas por el Presidente Regional, Gerente General Regional o los Gerentes Regionales, según corresponde, acorde al Principio del Debido Procedimiento, consagrado en la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procedimiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEROGASE**, por las consideraciones expuestas, la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de 26 de enero de 2007 y las Resoluciones Ejecutivas Nros. 085 del 02 de febrero de 2007, N° 109 del 16 de febrero de 2007, N° 162 del 11 de Abril de 2007; N° 183 del 24 de Abril de 2007; N° 186 del 26 de Abril de 2007; N° 189 del 02 de mayo de 2007; N° 201 del 17 de mayo de 2007, N° 276 del 23 de Agosto de 2007, N° 281 del 27 de Agosto de 2007, N° 343 del 08 de Noviembre de 2007; N° 353 del 27 de Noviembre de 2007, N° 359 del 04 de Diciembre de 2007, N° 023 del 06 de Febrero de 2008, y N° 224 del 27 de Junio de 2008.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEROGASE** todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

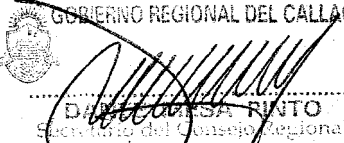




**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional la correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Presupuesto.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite documentario su notificación a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
D. DEL ROSA RINTO  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 JUL. 2008

